



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
COTIZACIÓN DE SERVICIO 00026  
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA EJECUCION DE PLAN DE  
VISITAS MULTIDISCIPLINARIA PARA LA MEJORA EDUCATIVA 2025**

# **NOTA**

## **1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:**

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

\* EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA ADJUNTAR VIGENCIA PODER

## **2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS**

### **DOCUMENTOS:**

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**  
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA  
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR  
(Calle Grau S/N – Paruro)
- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**  
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA  
[abastecimiento@ugelparuro.gob.pe](mailto:abastecimiento@ugelparuro.gob.pe)

### **FECHA Y HORA DE PRESENTACION:**

- 15 DE JULIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM
- 16 DE JULIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 12:00 PM



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

**PRIMERA CONVOCATORIA  
COTIZACIÓN DE SERVICIO 00026  
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA EJECUCION DE PLAN DE  
VISITAS MULTIDISCIPLINARIA PARA LA MEJORA EDUCATIVA 2025**

# **NOTA**

## **1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:**

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

\* EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA ADJUNTAR VIGENCIA PODER

## **2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS**

### **DOCUMENTOS:**

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**  
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA  
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR  
(Calle Grau S/N – Paruro)
- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**  
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA  
[abastecimiento@ugelparuro.gob.pe](mailto:abastecimiento@ugelparuro.gob.pe)

### **FECHA Y HORA DE PRESENTACION:**

- 03 DE JULIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM
- 04 DE JULIO DEL 2025 DE 08:00 AM - 16:00 PM



## **DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT**

**SEÑORES:**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.**

**CALLE GRAU S/N – PARURO.**

**PRESENTE. -**

**ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Yo, ..... mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular: ....., y correo electrónico .....; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444). Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuará beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.

**Paruro ..... de 2025**

.....  
**Nombres:**

**RUC/DNI:**



**UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
PARURO**

*"Por una educación de calidad con calidad"*

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

*"Por una Educación de Calidad con Calidad"*

## DECLARACION JURADA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Y CUENTA DE DETRACCIONES

**SEÑORES:**

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO

**PRESENTE. –**

El que suscribe, ..... identificado con  
DNI N° ..... y RUC N° ....., con número de teléfono o celular  
N° ....., **DECLARO** que mi número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)**  
es:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**EN EL BANCO:** .....

**IMPORTANTE: LA CUENTA CCI CONSTA DE VEINTE DIGITOS Y DEBE SER TRAMITADA EN EL  
BANCO CON EL NUMERO DE RUC**

Asimismo, **DECLARO** que mi número de **CUENTA DE DETRACCIONES** es:  
....., en el Banco .....

\_\_\_\_\_  
**Nombre o Razón Social:**  
**DNI o RUC:**



**UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL  
PARURO**

*"Por una educación de calidad con calidez"*

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

*"Por una Educación de Calidad con Calidez"*

## TERMINOS DE REFERENCIA (T.D.R)

### SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD INCLUIDO CONDUCTOR PARA TRASLADO DE 04 PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN DE VISITAS MULTIDISCIPLINARIA PARA LA MEJORA EDUCATIVA - 2025 DEL AMBITO DE LA UGEL – PARURO"

#### I. ALCANCES DEL SERVICIO

Entidad convocante : UGEL –Paruro  
Área solicitante : Área de gestión institucional

#### II. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de selección busca contar con un servicio de 01 movilidad incluido chofer para el transporte de personal para la ejecución del plan de visitas multidisciplinaria para la mejora educativa - 2025 del ámbito de la UGEL – PARURO.

#### III. ANTECEDENTES

Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29444 dirigido a los docentes y trabajadores administrativos de la institución con la finalidad de orientar al personal sobre el proceso administrativo disciplinario en mejora de un servicio educativo, así como el actuar que deberían de seguir en ciertas situaciones que puedan acontecer entre los miembros de la comunidad educativa.

#### IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere servicio de alquiler de 01 movilidad para traslado de 04 personas.

#### V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de alquiler de 01 movilidad a todo costo incluido chofer para traslado de 04 personas, para la ejecución del plan de visitas multidisciplinaria para la mejora educativa - 2025 del ámbito de la UGEL – PARURO.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
PARURO  
LIC. LINDA TAYAN VILLASANTE MAMANI  
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**a. ACTIVIDADES**

El contratista realizara la prestación del servicio de 01 unidad vehicular para el transporte de personal por rutas de difícil acceso siguiente las siguientes rutas:

<b>RUTA 4</b>	PARCCO – PERCCA – CHOCHO – CCAPI – CCASCAS - QUEHUAYLLO – CAJAPUCARA – CCOYABAMBA - <b>PACCARITAMBO</b>	17 JULIO
<b>RUTA 5</b>	KAROSPAMPA – HUANIMPAMPA – PACCARECTAMBO – CCOYPA - AYUSBAMBA	18 JULIO
<b>RUTA 6</b>	HUANOQUITE – ARAVITO – COROR - HUANCAHUANCA – VILCABAMBA - <b>HUANOQUITE</b>	21 JULIO
<b>RUTA 7</b>	HUANOQUITE - MOLLE MOLLE – LLASPAY – ROCCO -	22 JULIO
<b>RUTA 8</b>	MAYUMBAMBA – ALTO CUCUCHURAY – KUÑUTAMBO – RONDOCAN - PIRQUE	24 JULIO

En la ruta 2, ruta 4 y ruta 6 se realizará la pernoctación en el último lugar de visita en donde el contratista deberá prever los costos demandados.

**b. ALCANCES DEL SERVICIO**

- El servicio es a todo costo, comprendiendo el alquiler de la unidad móvil, mantenimiento preventivo y correctivo, equipamiento y reposición de vehículo, incluye el combustible consumido y Conductor.
- En caso de accidente de tránsito, el contratista asumirá íntegramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectadas, a través del SOAT y/o Póliza de seguro.
- En razón a que el vehículo es manejado por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
- De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, los proveedores del servicio deberán solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro vehículo de igual característica a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

**c. CARACTERISTICAS DE LA MOVILIDAD**

- Año de fabricación de 2018 en adelante
- Número de asientos para cuatro personas minimo

**d. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

- El servicio de alquiler de vehículo a todo costo, será por las 8 rutas que establece el plan de visitas, donde se pagará culminado el servicio.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 PARURO  
 LIC. ESTHER DEL ROSARIO MAMANI  
 ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

- Las fechas establecidas será conforme a las rutas establecidas, salvo casos de fuerza mayor, las cuales deberán ser coordinadas directamente con el área usuaria.
- Documentación obligatoria por presentar: licencia de conducir, póliza de seguros vigente.

**e. SEGUROS, REVISIONES TÉCNICAS Y FALTAS**

- La unidad debe estar cubierta con póliza de accidentes (SOAT) vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.
- El vehículo deberá contar con revisión técnica vigente durante el periodo de la prestación del servicio. Así mismo debe tener las Certificaciones de revisiones técnicas vigentes, 6 meses de antigüedad.
- El vehículo deberá encontrarse equipado y cumplir con lo indicado en el reglamento de salud, seguridad, medio ambiente y relacionamiento social.
- El vehículo debe estar libre de papeletas, faltas y sin orden de captura, presentar record de papeletas.

**f. SEGUROS, REVISIONES TÉCNICAS Y FALTAS**

- El precio del servicio a todo costo de alquiler de camioneta debe incluir IGV.
- Asumir la operatividad y mantenimiento del vehículo: combustibles, lubricantes, aceites y otros.
- Asimismo, el proveedor asumirá los gastos de cochera, peajes y gastos por cualquier otro concepto relacionado al equipo y Operador.
- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del operador.
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del equipo del sitio de origen a la zona de trabajo.

**VI. MEDIDAS DE CONTROL**

Área que supervisan: Oficina de Gestión Institucional.

**VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Salida desde el Local de la SEDE UGEL PARURO hacia las Institución Educativa según detalle de rutas líneas arriba. 8 días de ejecución del servicio.

**VIII. ENTREGABLES**

Informe de actividades general por las diferentes rutas establecidas. Incluyendo evidencias fotograficas de los lugares desginados.

**IX. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (soles). Para efectos de pago LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

Informe del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago del servicio validado por la SUNAT.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO  
 C. LUIS BELTRÁN SELLER - VILLASANTE MIRAMANTINI  
 ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos ejecutados, a fin de que LA ENTIDAD, cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

**X. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder en 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. (inciso 119.2 del artículo 119 del RLGCP)

**1.1. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Unidad de Gestión Educativa Local Paruro le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO  
 J.C. LISBETH PARASELIVILA SÁNCHEZ MAMANI  
 ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

**XI. CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad será emitida por el área usuaria, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según en artículo 144 del RLCP, en el cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, es por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**XIII. SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION**

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

Además, el CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XIV. GESTION DE RIESGOS**

El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contrataciones de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

#### **XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento; así con de las normas de derecho publico y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho, esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

#### **XVI. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución del contrato descrito en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
PARURO  
C. LIBERTAD BELLA VILLA SANTE MARIANI  
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION

Paruro, 25 de junio de 2025